



INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2017

11 de Mayo del año 2018

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GARLANDSECUADOR S.A.

En mi calidad de comisario de la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.**, he revisado los Balances por el período económico 2017, cumpliendo la disposición legal contemplada en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.- 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, la misma que fue publicada en el registro oficial No 44 de 13 de octubre de 1992, por lo tanto nos encontramos en la capacidad de emitir el presente informe:

Esta labor se efectuó en base a pruebas selectivas (muestreo), la revisión de la evidencia documental que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad generalmente utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador, las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia y la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

En razón de lo mencionado expongo a la Junta General de Accionistas los siguientes puntos concernientes al período fiscal comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017:

- El manejo de los Administradores de la Compañía, se ha dado en forma aparentemente correcta, sus decisiones se enmarcaron en las normas legales vigentes, disposiciones estatutarias, así como las



resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, máximo órgano de la administración de la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.**

- Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones generadas por decisión de accionistas.
- La compañía dispone de un sistema contable que en años anteriores arrojó resultados al parecer confiables; y en base a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), excepto por lo mencionado en el informe de auditores externos en el acápite denominado Fundamentos de opinión.
- La estructura financiera se encuentra al momento equilibrada, no obstante del notorio deterioro del mercado que sufrió la compañía a partir del segundo semestre del año 2015, debido a: i) la caída de precios en el mercado internacional del petróleo y otras materias primas derivado de la crisis económica mundial que afecta a muchos de los países importadores de productos ecuatorianos, ii) el fortalecimiento del dólar estadounidense que encarece los precios de los productos ecuatorianos de exportación, iii) las restricciones a las importaciones a través de la creación de un esquema de salvaguardas (vigentes hasta abril 2017) y derechos arancelarios para proteger la balanza comercial, v), la inestabilidad del marco legal ecuatoriano que desfavorece a la inversión extranjera y local, iv) los retrasos en los pagos de las entidades del sector público a favor de sus proveedores de bienes y servicios del sector privado, y, vi) la escases de fuentes de financiamiento y/o altas tasas de interés para obtener recursos monetarios.
- Las transacciones comerciales se encuentran contabilizadas de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y sus soportes, de la revisión vía muestreo guardan relación con la realidad de la actividad económica ejercida por la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.**
- Certifico que en las Juntas Generales de Accionistas, no se ha omitido ninguno de los puntos estipulados en el orden del día, las convocatorias, se han dado en cumplimiento a las normas



establecidas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la empresa.

Después de efectuada la revisión a los balances presentados por los administradores de la compañía y compararlos con la situación contable se colige que los estados financieros reflejan razonablemente la situación de la compañía **GARLANDSECUADOR S. A.** excepto por los párrafos de énfasis y salvedades establecidos en el informe de la auditoría externa por BCG Business Consulting Group, que en su parte pertinente menciona:

“Al 31 de diciembre del 2017, los estados financieros separados muestran cuentas por cobrar a Flor de Páramo Flowerpar S.A. incluidas en el rubro cuentas por cobrar a partes relacionadas a largo plazo por el valor de US\$407,727.84 (2016: US\$497,827.84) que se presentan netas de su deterioro acumulado por el valor de US\$153,818.00 (2016: US\$53,818.00). Con base en el valor presente de los flujos futuros esperados de las cuentas por cobrar a partes relacionadas a largo plazo, la Administración de la Compañía determinó que las pérdidas por deterioro de este rubro ascienden a US\$300,000.00. Sin embargo, los estados financieros separados adjuntos reconocen pérdidas por deterioro acumuladas por el valor de US\$153,818.00. Por lo tanto, los resultados del año se muestran sobrestimados en aproximadamente US\$146,182.00

Adicionalmente, los estados financieros separados muestran inversiones equivalentes al 51% de las acciones de Flor de Páramo Flowerpar S.A. que fueron incluidas en el rubro inversiones en subsidiarias. Estas inversiones se muestran sin valor en los estados financieros emitidos al 31 de diciembre del 2017 debido a la aplicación del método de participación en la medición de dichas inversiones. Con estos antecedentes informamos que la Compañía podría asumir pérdidas significativas adicionales en la medida que no mejore la situación financiera de Flor del Páramo Flowerpar S.A.”

- Me abstengo de opinar respecto a los saldos contables iniciales arrastrados de los períodos fiscales anteriores, al no tener un profundo conocimiento de las transacciones registradas en dichos períodos.
- En relación a la disposición legal de que al menos un porcentaje fijo del talento humano debe ser personal con capacidades especiales, la



misma ha sido cumplida durante el último período económico, sin generar como consecuencia una contingencia con el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.

- Certifico que hasta la fecha, no ha llegado a mi conocimiento, peticiones o reclamos de los accionistas sobre la administración de la Compañía, ni cualquier tipo de propuesta para la remoción de los mismos, en atención a lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Compañías.
- Declaramos expresamente no enmarcarnos dentro de ninguno de los impedimentos para el ejercicio de esta función, mencionados en el artículo 275 de la Ley de Compañías.
- Declaramos expresamente que durante el tiempo en que efectuamos nuestra labor, recibí todas las facilidades por parte de los Administradores y el personal contable y financiero de la compañía, respetándose el derecho ilimitado de inspección y vigilancia establecido en el artículo 274 de la Ley de Compañías, EXCEPTO POR LA CARTA DE control interno, carta de representación, carta gerencia y parte de los papeles de trabajo de la auditoría externa.
- Cabe recalcar que la revisión efectuada se dio respecto de las principales transacciones a nivel de muestreo, sin que nuestra labor se destine al control de la efectiva prestación de servicios o la efectiva transferencia de dominio de los bienes que han sido facturados y registrados como gasto en los Estados Financieros de la empresa, deslindando cualquier responsabilidad por el incumplimiento inmerso en el artículo 17 del Código Tributario.

Atentamente,

Ab. Marcelo Rivadeneira Simon
COMISARIO REVISOR
GARLANDSECUADOR S. A.